



ACUERDO No. CSJBTA25-12
24 de febrero de 2025

“Por medio del cual se suspende temporalmente el reparto de procesos ordinarios y acciones constitucionales al Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, conforme a la decisión adoptada en sala extraordinaria de 24 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 confirió delegación a los Consejos Seccionales de la Judicatura, para ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Que, en comunicación electrónica del 21 de febrero de 2025, la Doctora Sandra Liliana Heredia Aranda, Juez Cuarenta y Cuatro (44) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, indica que le fue notificado el fallo de tutela de primera instancia dentro del radicado 11001 2204 000 2025 00476 00 promovida por Álvaro Uribe Vélez en contra del Juzgado 44 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C., en la cual se ordenó lo siguiente: *"RESUELVE PRIMERO: Declarar improcedente el amparo constitucional deprecado por el ciudadano Álvaro Uribe Vélez, a través de apoderado. SEGUNDO: Levantar la medida provisional decretada en esta actuación. En consecuencia, una vez sea notificada de esta determinación, la Juez 44 Penal del Circuito, cuenta con la potestad de reanudar el juicio oral dentro del radicado 110016000102-2020-00276-00 cuando lo considere pertinente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. TERCERO: Notificar esta sentencia de conformidad con las previsiones del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991 y en el caso de que no sea impugnada, REMITIR la actuación a la Corte Constitucional para su eventual revisión."*

Conforme la anterior decisión, ordenó reanudar el juicio oral, dentro del proceso con radicación 11001600010220200027600, NI: 381770 y convocó a las partes para el 24 de febrero de 2025 a las 8:30 am, por tanto, se hace necesario la suspensión del reparto de procesos ordinarios de la especialidad penal y las acciones constitucionales, teniendo en cuenta la complejidad y la connotación nacional e internacional del proceso seguido en contra el doctor ÁLVARO URIBE VÉLEZ.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Suspender transitoriamente el reparto de procesos de la especialidad penal -Sistema Penal Oral Acusatorio SPOA- y acciones constitucionales de tutela, sin que sea objeto de compensación, al Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, a partir del 25 al 28 de febrero de 2025 (inclusive).

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA25-12 del 24 de febrero de 2025. Por medio del cual se suspende temporalmente el reparto de procesos ordinarios y acciones constitucionales al Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá

ARTICULO 2°. Como parte del seguimiento a la presente medida se solicita al Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá la rendición semanal de un informe detallado sobre las labores realizadas en el asunto, en particular, las fechas programadas para el juicio oral durante el mes de marzo de 2025.

ARTICULO 3°. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio y al Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá.

ARTICULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción, “Consejos Seccionales de la Judicatura”, medio de garantiza su amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narváez Viteri
JENV/Apa